Resolución GD N°262/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., CON RUC 80001812-5 EN LA SUMA DE GS. 327.937.580 (GUARANÍES TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA), CORRESPONDIENTES A LOS LOTES 1 Y 2 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 3

Caacupé, 05 de abril de 2016

VISTOS:

La Resolución GD Nº 75/2016 de fecha 26 de enero del 2016 **"POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 01/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.**----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** *y la ley 3439/07; y,* ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de la entidad, fundamenta; ----------

Que, el Comité de Evaluación ha emitido un informe en la cual sugiere la adjudicación de la contratación a la firma "LABORATORIO INDUFAR C.I.S.A.", para la Provisión de medicamentos la Gobernación de Cordillera. ----------

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas" concordante con el Art. 62 del Decreto 21909/03, cuyo informe se haya anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos mencionados precedentemente.----------

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR, a la firma **LABORATORIO INDUFAR C.I.S.A**, *con* **RUC 80001812-5** *en la suma de* **Gs. 327.937.580 (Guaraníes Trescientos veintisiete millones novecientos treinta y siete mil quinientos ochenta). en los LOTES N° 1 y 2,** *para la Adquisición de Medicamentos para la Gobernación de Cordillera".*----------

Art. 2º. DECLARAR DESIERTO EL LOTE N° 3. ----------

Art. 3º. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

(Cont. de la Resolución n° 262/2016)

Art.4º. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 5º. EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 6º. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera